**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las once horas del día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**01.-** --------------------------------------,quien nació en ----------------------------- --------------, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------- y de ------------------------------.

**02.-** ------------------------------,quien nació en ----------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------- y ----------------------------.

**03.-** -----------------------------------------------,quien nació en -----------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------ y de -----------------------.

**04.-** -------------------------------------------,quien nació en ------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------ y de -------------------------------.

**05.-** --------------------------------------------------,quien nació en ---------------------------------- --------------, el día -----------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------- y de -------------------------.

**06.-** ------------------------------,quien nació en ------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------.

**07.-** ------------------------------------,quien nació en --------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------- y de ---------------------.

**08.-** ------------------------------------------,quien nació en -----------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------- y de ------------------------------.

**09.-** ------------------------,quien nació en ---------------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------.

**10.-** -----------------------------------------,quien nació en ------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------, siendo hija de --------------- y de ---------------------------.

**11.-** ---------------------,quien nació en ------------------------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------- y de -----------------

**12.-** -----------------------------------------,quien nació en ------------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------- y de ------------------------.

**13.-** --------------------,quien nació en ---------------------------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------.

**14.-** ---------------------------------,quien nació en -------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------- y de -------------------.

**15.-** ----------------------,quien nació en ------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------- y de -------------------------------------.

**16.-** ------------------------------------------,quien nació en --------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------- y de --------------------------.

**17.-** ------------------------------------------,quien nació en ----------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------.

**18.-** --------------------------------------,quien nació en ---------------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------- y de -----------------------------------------.

**19.-** -------------------------------------,quien nació en ---------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------.

**20.-** ---------------------------------------------------------,quien nació en ----------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------------------- y de -----------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En relación a la solicitud de apoyo económico presentada por el Sr. Francisco Rivas, empleado de esta Alcaldía, la cual será destinada a sufragar gastos funerarios de un miembro de su círculo familiar; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)** a favor del empleado FRANCISCO RIVAS, portador del DUI: ----------------, en concepto de ayuda económica destinada a sufragar gastos funerarios de un miembro de su círculo familiar; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, según disponibilidad financiera en el CEP 4 de los fondos asignados al Despacho Municipal. que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA SAYGÓN, CANTÓN TIERRA BLANCA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOCSACTBLA»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 7 Acta 11, certificado a los siete días del mes de marzo del año 2012; y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 86, Tomo Nº 395, de fecha 14 de mayo del año 2012; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 03 de octubre del año 2019, por el Organizador Comunal Ismael Hernández Ramírez, en representación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, -------------------------------; Vicepresidenta, ----------------------------------; Secretario, ----------------------------------------; Tesorera, ------------------------------------------; Síndico, -------------------------------; Primer Vocal, -------------------------; Segunda Vocal, ------------------------------; Tercera Vocal, -------------------------; Cuarto Vocal, ----------------------------; Quinto Vocal, --------------------------------; Sexta Vocal, ------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA LOS ALMENDROS que se abrevia **«ADESCOCLA»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número 7, certificado a los doce días del mes de octubre del año 1998; y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 33, Tomo Nº 342, de fecha 17 de febrero del año 1999; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 26 de agosto del año 2019, por la Quinta Regidora Propietaria Mercedes Henríquez de Rodríguez, en representación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, --------------------------; Vicepresidente, ---------------------------------------------------------; Secretaria General, ----------------------------------------; Secretaria de Actas, ------------------------------------; Tesorero, ---------------------------; Síndica, ----------------------------------; Primer Vocal, -------------------------------------; Segunda Vocal, -----------------------------------; Tercer Vocal, -------------------------------------; Cuarta Vocal, -------------------------; Quinto Vocal, ----------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de la Sección de Catastro, quien remite el expediente por solicitud de licencia de funcionamiento de -----------------------------------------------------------, ubicados en ------------------------------------------, de esta Ciudad; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que consta en dicho expediente que el día 14/10/19, se recibió la solicitud por parte del Sr. -----------------------------, para el permiso en comento; **II.-** Que se realizó la inspección correspondiente el día 15/10/19, por parte del personal de la sección de Catastro de esta Administración; **POR TANTO**; el Concejo Municipal, en uso de las facultades y con base en el Art. 27 numeral 11 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** de **-----------------------------------------------,** al Sr. --------------------------------------, portador del DUI: --------------- y NIT: -------------------------, en negocio ubicado en --------------------------------------, de esta Ciudad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el Plan Operativo del Día de los Difuntos del año 2019, presentado por la Jefatura del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, en el cual se informa sobre las actividades a realizar por parte de dicha Unidad en el marco de la conmemoración del Día de los difuntos del presente año; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Dar por recibido el Plan Operativo del Día de los Difuntos del año 2019, presentado por la Jefatura de la Unidad del CAMZ. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Vista el escrito presentado por el Jefe de Transporte y Mantenimiento Sr. Francisco Orellana, quien solicita se autorice anticipo de fondos para el pago de traspaso del camión donado por el Ministerio de Obras Publica a favor del Municipio de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar **ANTICIPO DE FONDOS** por la cantidad de ochenta 36/100 dólares de los Estados Unidos de América **($80.36)**, a favor del Sr. FRANCISCO ORELLANA, Jefe de Transporte y Mantenimiento de esta Alcaldía Municipal, destinado al pago de tramites en SERTRACEN para el traspaso y cambio de placas del camión N° 17303 a favor del Municipio de Zacatecoluca; el gasto tendrá como fuente de financiamiento el CEP 13 fondos Fodes 25%. Los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados y liquidados por medio de los comprobantes respectivos, a nombre de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- En relación a la solicitud de contratación de los servicios de recuperación de mora tributaria; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar a la Jefatura de la UACI, iniciar el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL** para la adquisición de los servicios profesionales de persona natural o jurídica destinada a la recuperación de mora tributaria en el Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 1, 30; 30 numeral 4, 5, 11; 31 numeral 8; 47 y 48 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la suscripción del **CONVENIO DE COPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE JUVENTUD Y POLITICAS SECTORIALES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE JUVENTUD**; a fin de establecer las responsabilidades y los compromisos entre ambas instituciones, para la ejecución y desarrollo de dicho la política en mención; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el instrumento, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Vista la nota de fecha 22/05/19, presentada por los miembros del Comité de Auditoria de esta Alcaldía Municipal, en el cual informan sobre los puntos desarrollados en dicho Comité, así como las recomendaciones respectivas; **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Dar por recibida la nota presentada por los miembros del Comité de Auditoria, y someterlo a conocimiento en la próxima sesión de este Concejo Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Visto el memorándum presentado por el Gerente Financiero, Lic. Marcelino Palacios Miranda, quien informa que en el mes de noviembre del presente año, está próximo a vencer el sobregiro bancario contratado por esta municipalidad con el Banco Hipotecario; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**:Que es necesario prevenir eventuales contingencias financieras al final de año, principalmente debido a que se debe cumplir entre otras la obligación de cancelar aguinaldos y otras prestaciones a los empleados municipales; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 203 de la Constitución de la República, 3 numeral 3 del Código Municipal, por unanimidad; **ACUERDA: a)** Ordenar al Lic. Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero, realizar gestiones para la **CONTRATACIÓN DE SOBREGIRO BANCARIO**, hasta por la cantidad de cien mil dólares de los Estados Unidos de América **($100,000.00),** con el Banco Hipotecario; **b)** En caso de aprobación del sobregiro, se autoriza al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en la calidad indicada en el Art. 47, firme el instrumento correspondiente; **c)** El uso del sobregiro deberá ser autorizado por medio de acuerdo que a juicio prudencial emita este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En el marco de las gestiones para la contratación de sobregiro bancario, a fin de prevenir eventuales contingencias financieras; este Concejo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 de la Constitución de la República, 3 numeral 3 del Código Municipal; **ACUERDA: a)** Facultar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para realizar los trámites para la obtención de **CERTIFICACIÓN DE CATEGORIZACIÓN**, ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, por haber sido solicitada la misma por un banco del Sistema Financiera nacional, en la tramitación de un sobregiro bancario por el monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (**$100.000.00**); **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, proseguir en la realización los trámites del referido sobregiro bancario. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno, en el cual da a conocer el presupuesto y el recurso humano para el funcionamiento de la Unidad de Auditoria para el año 2020, teniendo en cuenta lo prescrito en las Normas Técnicas de Sector Gubernamental; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Dar por recibido el presupuesto y el requerimiento destinado al funcionamiento de la Unidad de Auditoria Interna de esta Administración para el año 2020, presentado por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Enríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal.COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Escuchada la exposición del Administrador de Cementerios, Sr. Julio Andrés Soto, en lo relativo a la partida establecida en el presupuesto del Plan Operativo del Día de los Difuntos y Feria de las Flores del año 2019, en el cual se destinará para la compra de un herbicida que se usará en la maleza de los cementerios; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Ordenar al Sr. Julio Andrés Soto, Administrador de Cementerios de esta Administración, que adquiera el herbicida únicamente para los meses de octubre a diciembre del presente año; debiendo hacer las coordinaciones necesarias para el uso de este tipo de sustancias con la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, Jefa de la Unidad de Medio Ambiente Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- En vista de que se ha tenido el conocimiento de que la red eléctrica instalada en los distritos de esta Alcaldía presenta fallas en su distribución debido a la carga de los equipos electrónicos instalados; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar a la Jefatura de la UACI, iniciar el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL** para la adquisición de los servicios profesionales de persona natural o jurídica destinada a realizar el análisis de la carga eléctrica de los diferentes distritos de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- Vista la nota presentada por parte del Director del Centro Escolar San Josecito, Sub Directora, y personal del Concejo Directivo del mismo centro, quienes solicitan el apoyo para efectuar remedición del inmueble donde se encuentra ubicado dicho centro escolar; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar a la Jefatura de la UPODT, Arq. Alberto José Vásquez Nochez, **EFECTUAR LA REMEDICIÓN DEL INMUEBLE** donde se encuentra ubicado el Centros Escolar San Josecito, de esta jurisdicción, debiendo presentar el respectivo informe a las autoridades de dicho Centro Escolar, a fin de que verifiquen las medidas y colindancias de dicho inmueble. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- En relación a las solicitudes de pago de bienes y servicios por órdenes de compra presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FODES, 25%** |  |
| **O. de C.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 415 | José Rigoberto Fernández Ascencio, por compras de 24 tóner para el suministro de las diferentes unidades de esta Alcaldía. | $2,838.00 |
| 528 | Militza del Carmen Rodríguez Zelaya, por compras de 5 galones de tinta para refilar, para el suministro de las diferentes unidades de esta Alcaldía. | $250.00 |
| 387 | Ada Rubia Echegoyen Martínez, por compras de usb de 32 gb, usb de 16 gb, 6 paquetes de papel Kimberly, 30 pliegos de cartoncillo, 30 unidades de tape banda ancha, 30 cajas de lapiceros, 30 resmas de papel bond T/C, 40 unidades de postic, 100 hojas protectoras. | $321.00 |
| 450 | Artemio Baltazar Erazo, por compras de 14 tóner HP, para las diferentes unidades  | $1,980.00 |
| 449 | Ada Rubia Echegoyen Martínez, por compras de 10 almohadillas color azul, 10 bolsas de hules, 46 cajas de lapiceros, 72 plumones, 30 correctores 40 unidades de tirro blanco. | $221.78 |
| 795 | Felipe de Jesús Orantes García, por compras de 4 sellos de madera, 40 bloks de misiones oficiales, 60 block de solvencias municipales.  | $487.00 |
| 908 | Roxana Margarita Cristales de Henríquez, por compra de 3 juegos de tóner 202x. | $1,520.70 |
| 950 | José Amílcar Lara Hernández, por compras de silicón, fricciones traseras, repartidor de aire, mangueras, latas de aceite, ampolletas, kit de retención, empaques de compresor trasero, aceites hidráulicos, aceites para corona, pernos, y espárragos para mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $1,567.00 |
| 941 | Mario Ernesto Marín Ordoñez, por compras de pinta de solución, grasa, filtros de aceite, rotor de distribuidor, aceites, tapaderas, empaques de puntería, esferas, pastillas de frenos, cables de bujías, baterías, flechas, abrazaderas, terminales de barra de dirección, baleros, entre otros para mantenimiento preventivo de los vehículos municipales.  | $1420.50 |
| 951 | Mario Ernesto Marín Ordoñez, por compras de grasa, filtros de aceite, tapo de radiador, ampolletas, bomba de agua, bornes para batería, fajas candelas incandescentes, para mantenimiento preventivo de los vehículos municipales.  | $312.25 |
| 952 | Mario Ernesto Marín Ordoñez, por pago de servicios de alienado, balanceo, torno, calibración de punterías, lavado de carburador, cambio de candelas, inyectores, bomba de agua, afinado de tanque de gasolina, cambio de esferas tijeras bushines pastillas, entre otros. | $625.00 |
| 938 | Mario Ernesto Marín Ordoñez, por compras de guacha de bronce, guacha de aluminio, grasa, filtros de aceite, aceites, aditivos, baterías, fajas para motor, entre otros para mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $456.00 |
| 949 | José Amílcar Lara Hernández, por pago de soldadura de escape y tensores, cambio de pines centrales, cambio de espárragos, cambio de manguera, nivelar aceite de corona, depósito de dirección, modificar cluth, soldadura de cajón y grada trasera, soldaduras varias, cambio de ampolletas, bajar y subir eje trasero.  | $705.00 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar al Comité Técnico de Festejos Patronales 2019, enviar con anticipación todas las solicitudes de acuerdos municipales relacionados a los festejos patronales. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- Visto el informe emitido por el Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés, en el cual recomiendan se busque una conciliación entre las partes involucradas en lo relativo a la petición que hace el señor -------------------------------, propietario de un puesto a perpetuidad en el cementerio ubicado en el barrio Analco, de esta ciudad, por modificaciones no autorizadas realizadas por su hermana señora ------------------- en bóveda en la que fue inhumada la madre de ambos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar al Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés, **CONTINUAR CON LA SUSTANCIACIÓN**, siguiendo el sentido de lo recomendado, debiendo celebrar la audiencia con las partes interesadas intentando la conciliación y se instruya el expediente para resolución. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- Visto el escrito presentado por el Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés, en lo reactivo a la solicitud de exoneración de pago de tasas presentado por la Sociedad ------------------------; el Concejo Municipal, **CONSIDERNADO:** **I.-** Que en acuerdo municipal N° 10, asentado en la sesión extraordinaria N° 43, de fecha 27/09/19, se le solicito al Jurídico Municipal para que llevara la sustanciación del caso en referencia y emitiera la recomendación respetiva; **II.-** Que según el análisis efectuado a la solicitud presentada por la Sociedad -----------------------, se determinó que dicho escrito carece de las formalidades que establece la Ley de Procedimientos Administrativos, como lo prescriben los Art. 65, 67, 71 y 72 de la misma; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Dar por recibido el escrito de sustanciación de fecha 01/10/19, presentado por el Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés, en relación a la petición de exoneración del pago de las tasas presentado por la Sociedad ---------------------------------; **b)** Prevenir al Lic. ------------------, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la deficiencias de las formalidades del escrito presentado, de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- Vista el escrito de fecha 17 de enero, en contra de la resolución de las trece horas del día doce de enero de 2018, en proceso sancionatorio, emitida por el Arq. Alberto José Vásquez Noches, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, de esta Administración, en proceso administrativo sancionatorio por infracción urbanística Ref. ----------------------, en contra de la señora ------------------------; y **CONSIDERANDO**: **I**.- Que la infracción urbanística está relacionada al proyecto de construcción, situado en -----------------------------------------------, inmueble de este Municipio según inventario del Centro Nacional de Registro ---------------------, en el cual se inició un proyecto de construcción de vivienda, sin contar con el permiso de construcción; y por tal razón se declaró ha lugar la existencia de la infracción y la responsabilidad de la señora Teresa de Jesús Guzmán de Rivera; y en consecuencia, se le impuso una multa de $--------------, desglosados de la siguiente manera: $------------------ equivalente a un salario mínimo por infracción grave con base en el Art. 131 de la Ordenanza Reguladora del Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio; consistente en iniciar obras de construcción, en terrenos aptos, sin haber obtenido el permiso correspondiente, adicionalmente se impusieron dos salarios mínimos, por haber incurrido en circunstancias agravantes según el Art. 133, literal b), del mismo cuerpo normativo; **II.-** Que la señora Guzmán de Rivera presentó recurso de apelación, que en resumen manifiesta no estar de acuerdo con la multa, quedando acreditada su disponibilidad de tramitar el permiso correspondiente; **III.-** Haciendo un análisis del plazo admisión del presente recurso, con base a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se advierte la regulación del silencio administrativo en los procedimientos iniciados a instancia de parte, indicándose que «*conforme a las disipaciones de esta Ley, el vencimiento máximo del plazo máximo, sin haberse notificado resolución expresa, producirá el efecto positivo, de modo que el interesado ha de entender estimada su petición*» (Art. 113 LPA); que el plazo máximo para admitir la apelación presentada es de «*cinco días contados a partir del día siguiente al de la fecha de ingreso ante el órgano que debe resolverlo*» (Art. 135 LPA); **IV.-** Que el escrito de apelación fue presentado el día 17/01/19 y por la multiplicidad de peticiones, no se le dio la celeridad que indica el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que es procedente la aplicación del silencio administrativo positivo, sin menoscabó de que la solicitante continúe con los trámites que indica la Ordenanza Reguladora del Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Tener por estimada la petición de la interesada, en virtud de haberse configurado el **SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO** en el presente caso; lo cual no obsta para que la señora --------------------------------- continúe realizando los trámites indicados en la Ordenanza mencionada. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**.- Visto el cuadro comparativo presentado por la Jefa de al UACI, en relación al proceso administrativo precontractual para la selección del contratista con referencia LG-54-2019/AMZ, «Suministro de Calzado para Personal de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca para el año 2019»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Adjudicar parcialmente el proceso de Libre Gestión con referencia **LG-54-2019/AMZ**, **«SUMINISTRO DE CALZADO PARA PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA PARA EL AÑO 2019»**, de la siguiente manera: 1.- Adjudicar la contratación parcial a EMPRESAS ADOC, S.A DE C.V., por el monto total de $7,011.95; 2.- Adjudicar parcialmente la contratación de INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el monto total de $2,474.78; y 3.- Adjudicar la contratación parcial a la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA (CALFA), por el monto total de $4,240.80; siendo la adjudicación por el monto total de $13,727.53; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme los contratos respectivos, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, hacer la notificación de Ley; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que de conformidad a los contratos, efectué los pagos, de la cuenta denominada: **MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL 25 %,** con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente, se comprobara el gasto de conformidad a la Ley. Nombrar Administradora del Contrato, *ad honorem*, a la empleada Glenda Yessenia Ardon Miranda. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**.- Visto el cuadro comparativo presentado por la Jefa de al UACI, en relación al proceso administrativo precontractual para la selección del contratista con referencia LG-59-2019/AMZ, «Suministro de Capas para Personal de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca para el año 2019»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Adjudicar parcialmente el proceso de Libre Gestión con referencia **LG-59-2019/AMZ**, **«SUMINISTRO DE CAPAS PARA PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA PARA EL AÑO 2019»**, de la siguiente manera: 1.- Adjudicar la contratación parcial al Sr. Cristian Alberto Guardado Enamorado (Artículos Promocionales), por el monto total de $3,824.50; y, 2.- Adjudicar parcialmente la contratación de la Sra. Juana Isabel Guardado Enamorado (Mundo Moda), por el monto total de $2,169.00; siendo la adjudicación por el monto total de $5,993.50; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este consejo, firme los contratos respectivos, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, hacer la notificación de Ley; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que de conformidad a los contratos, efectué los pagos, de la cuenta denominada: **MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL 25 %,** con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente, se comprobara el gasto de conformidad a la Ley. Nombrar Administradora del Contrato, *ad honorem*, a la empleada Glenda Yessenia Ardon Miranda. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **Incorporar** a la Sra. Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Décima regidora Propietaria a la Comisión de Administración y Finanzas de esta Alcaldía Municipal, a partir del 25 de octubre del año 2019 hasta el 30 de abril del año 2021; asumiendo las responsabilidades a partir de la fecha antes indicada. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VINTICINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades en materia de delegación administrativa, conferida en el confiere el Art. 50 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **DELEGAR LA ADMINISTRACIÓN** del personal que ejerce las funciones de Auxiliares de la Dirección Municipal de Protección Civil, asignados a la Subgerencia de Mercados, al Lic. Arturo Armando Marinero Sánchez, Administrador de Mercados, a partir del 25 de octubre del año 2019 hasta que se haga el nombramiento de Subgerente de Mercados. El Lic. Marinero Sánchez, asumirá las responsabilidades del nombramiento a partir de la fecha antes indicada. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS**.- En relación al cumplimiento de horarios de los empleados que ejercen las funciones como Gestores de Trafico del Proyecto Gestión en la Ciudad de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **MODIFICAR** el **HORARIO DE LABORES** para el personal que realiza funciones como **Gestores de Trafico** del Proyecto Gestión de Tránsito, en la Ciudad de Zacatecoluca 2019, siendo de la siguiente manera, a partir de esta fecha, en horarios desde las 07:00 horas a las 19:00 horas, considerando una hora y media de almuerzo, cumpliendo turnos de 48 horas laborales, pudiendo retirarse al finalizar la jornada diaria y presentarse al día siguiente a iniciar la nueva jornada dentro del mismo turno. Pase a conocimiento del Director del CAMZ, Sr. José Mauricio Alas Ayala. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Enríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**.- En el marco de las buenas relaciones interinstitucionales que debe tener el Municipio con las instituciones del Estado y en el presente caso con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para la futura ejecución de Proyectos Especiales y de Prevención de la Violencia; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la **SUSCRIPCIÓN DE ACTA COMPROMISO** entre la DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y PREVENCIÓN del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA; con el objetivo de ratificar la participación de la Municipalidad de Zacatecoluca, a través del Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, para articular esfuerzos en lo que respecta a la ejecución de los proyectos mencionados y el adecuado seguimiento de los mismos. COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRIQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.